

RESOLUCION Nº 580/2021
CRESPO (ER), 01 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 68/2021 referido a la adquisición de materiales para iluminación Proyecto Bici sendas – Argentina Hace (Los Constituyentes), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “DIEGO HERALDO GOETTE”, “ELECTRICIDAD PARANÁ”, “IGNIS LIGHTING” y “ARGELEC S.A”.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda la adjudicación en forma global de todos los ítems al oferente “DIEGO HERALDO GOETTE”, ya que es más conveniente para el Municipio trabajar con un solo proveedor, por cuestiones:

- de logística.
- de planificación y ejecución de obra, porque el trabajo a realizar con los materiales licitados será en el menor tiempo posible, ya que se debe cumplir con los plazos estipulados para el Proyecto y de ello depende la continuidad de los desembolsos por parte de Nación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios Nº 68/2021 a la firma “**DIEGO HERALDO GOETTE**”, quien cotizó:

Ítem 1) Cuarenta (40) farolas Led cónicas de aluminio de 150w, tensión 220v, factor de potencia >0,95, IP 66, vida útil 100.000hs, flujo lumínico 16.500 LM, temperatura color 5000k, diámetro 351mm altura 640mm, para

encastre caño 2.5" marca Italavia, línea Australis, en un precio unitario de \$ 17.168,00, lo que hace un total de \$ 686.720,00

Ítem 2) Doscientos Cincuenta (250) mt Cable tpr 2 x 1,5mm marca Fonseca, en un precio unitario de \$ 82,60, lo que hace un total de \$ 20.650,00

Ítem 3) Seiscientos (600) mt de Malla de seguridad de 15cm de ancho, en un precio unitario de \$ 48,85, lo que hace un total de \$ 29.310,00

Lo que hace un total de Setecientos Treinta y seis Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$ 736.680,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.